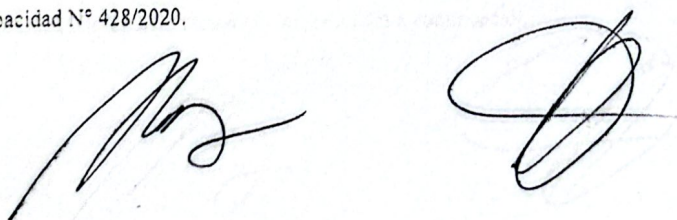


ANEXO I

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario Nacional de Discapacidad, Dr. Alejandro Alberto Vilches, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO", por una parte y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado a los efectos del presente por Mario Ruben Kohan, en su carácter de Ministro de Salud, con domicilio en 9 de Julio 382, en adelante denominado "LA JURISDICCIÓN LOCAL", se procede a suscribir la presente ADENDA AL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD - COMPROMISO DE TRABAJO PERIÓDICO sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La presente Adenda tiene por objeto: i) Formalizar la continuidad de la vigencia del Convenio Marco oportunamente suscripto entre las partes, que fuera aprobado a través del IF-2018-20213025-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 218/18, y sus modificatorias mediante IF-2018-59715443-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 453/18, IF-2020-26741516-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 98/20, IF-2021-125431251-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 2211/21 e IF-2023-143320866-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 1781/23 ii) Formalizar la continuidad de la vigencia del Compromiso de Trabajo Periódico oportunamente acordado entre las partes que fuera aprobado a través del IF-2018-20305491-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 218/18 - actualizado mediante IF-2018-59715443-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 453/18, IF-2020-26741516-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 98/20 e IF-2021-125431251-APN-DNASS#AND - Resolución AND N° 2211/21.

SEGUNDA. MARCO NORMATIVO: El presente convenio se celebra en el marco del sistema de prestaciones básicas para personas con discapacidad y las disposiciones presupuestarias vigentes, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 24.901 y 27.798, el Decreto 1606/2002; la Decisión Administrativa N° 1 del 19 de enero de 2026, la Resolución del Ministerio de Salud N° 1862/2011 y la Resolución de la entonces Agencia Nacional de Discapacidad N° 428/2020.



TERCERA: Dase continuidad a la vigencia del Convenio Marco de adhesión al Programa Federal Incluir Salud oportunamente suscripto entre las partes, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1º de enero de 2026, con vencimiento el 30 de junio de 2026.

Estipúlese que, una vez acaecido el plazo de vencimiento, los términos del Convenio Marco resultarán automáticamente renovados por seis (6) meses, sin necesidad de notificación fehaciente, salvo que alguna de las partes exprese formalmente y por escrito su intención de no proceder a su renovación, en cuyo caso dicha circunstancia deberá ser notificada a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta días corridos de la fecha de vencimiento.

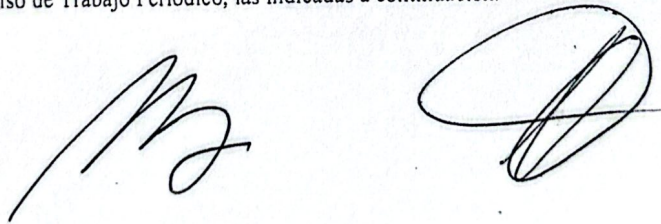
CUARTA: Dase continuidad a la vigencia del Compromiso de Trabajo Periódico correspondiente al Programa Federal Incluir Salud oportunamente acordado entre las partes, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 1º de enero de 2026, con vencimiento el 30 de junio de 2026.

Estipúlese que, una vez acaecido el plazo de vencimiento, los términos del Compromiso de Trabajo Periódico resultarán automáticamente renovados por seis (6) meses, sin necesidad de notificación fehaciente, salvo que alguna de las partes exprese formalmente y por escrito su intención de no proceder a su renovación, en cuyo caso dicha circunstancia deberá ser notificada a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta días corridos de la fecha de vencimiento.

QUINTA: Se hace saber que no obstante la formalización de la continuidad de la vigencia de los documentos oportunamente suscriptos y las modificaciones introducidas por la presente, los términos de las demás cláusulas emanadas del Convenio Marco y Compromiso de Trabajo Periódico aprobados mantienen plena vigencia y eficacia, con relación a los derechos y obligaciones de las partes.

SEXTA: La presente Adenda registrá a partir del día 01 del mes de enero del año 2026.

SEPTIMA: Las partes establecen como domicilios validos a los efectos de todas las notificaciones que deban realizarse en virtud de la ejecución tanto del Convenio Marco y Compromiso de Trabajo Periódico, las indicadas a continuación:



• MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en
9 de Julio 382 y/o en el correo electrónico
m.kohan@lapampa.gob.ar

• MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires y o en el correo electrónico senadis@msal.gov.ar.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Abril del año
2026.



Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



ALEJANDRO ALBERTO VILCHES
DNI 12890282

